



- El 95 por 100 por la creación de más de 20 puestos de trabajo.

- El 75 por 100 por la creación de entre 11 y 20 puestos de trabajo.

- El 50 por 100 por la creación de entre 6 a 10 puestos de trabajo.

- El 40 por 100 por la creación de entre 2 a 5 puestos de trabajo.

La documentación que deberá acercarse con la solicitud será:

- La solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública municipal por fomento de empleo. Dicha solicitud deberá realizarse antes de 31 de enero del período para lo cual se solicite la bonificación.

- La solicitud deberá acompañarse de la documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos previstos en el presente apartado.

- El inmueble sede de la actividad para el cual se solicita la bonificación debe estar radicado en el término municipal de Leiro y ha de constituir el centro de trabajo en el que se adopten las medidas de fomento del empleo.

- Las contrataciones deberán suponer un incremento de personal. El número mínimo de contrataciones que deben de realizarse para poder disfrutar de la bonificación serán las establecidas según el baremo expresado anteriormente.

- En el caso de actividades ya existentes, deberá de justificarse que en los dos años anteriores no hubo disminución de personal en el conjunto de los centros de trabajo radicados en el municipio de Leiro, siendo la bonificación para puestos de nueva creación.

En relación a las contrataciones efectuadas por el solicitante de la bonificación, deberán de observarse los siguientes extremos:

- Las contrataciones deberán realizarse en el año anterior al período en el que se solicita la bonificación, justificándose además con los documentos correspondientes a sus cotizaciones sociales.

- Esta bonificación se aplicará, en su caso, al período impositivo siguiente a aquel en que se realicen las contrataciones.

- Para poder disfrutar de la bonificación prevista en este apartado, el sujeto pasivo beneficiario deberá estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal y en las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

- El disfrute definitivo de esta bonificación quedará condicionado, asimismo, al compromiso, por parte del titular de la actividad, de que no se producirá el cierre de los centros de trabajo, por traslado a otro término municipal, en el plazo de los tres años siguientes a la concesión de la bonificación.

La Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Leiro comprobará, mediante el previo requerimiento de la oportuna documentación, que se mantuvieron los requisitos exigidos para la bonificación prevista en el presente artículo. En caso de incumplimiento de estas, se perderá la bonificación concedida, procediéndose a la regularización de la situación tributaria. Deberá adjuntarse:

- Contratos de trabajo firmados, nóminas y justificantes de pago bancarios.

- TC2 y TC1 anuales y justificantes de pago.

- Modelo 111 IRPF trimestral y justificantes de pago.

- Modelo 190 IRPF

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las leyes de presupuestos generales del Estado o por cualquier otra ley o disposición, y que resulten de aplica-

ción directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

Leiro, 28 de mayo de 2018. El alcalde.

Fdo.: Francisco José Fernández Pérez.

R. 1.720

Montederramo

Edicto

Por Resolución de Alcaldía con data 29.05.2018, aprobáronse as bases para a contratación de 3 peóns para limpeza forestal por 9 meses a xornada completa financiados polo programa Aprod Rural.

Os postos cubriranse mediante concurso, entre traballadores que acrediten a condición de desempregados e figuren como demandantes de emprego no Servizo Público de Emprego de Galicia.

O prazo para presentación de instancias polos interesados é de tres días naturais dende o seguinte á publicación deste anuncio no BOP de Ourense.

As bases do concurso están a disposición dos interesados na oficina xeral do concello de luns a venres e de 9.00 a 14.00 horas, así como na páxina web www.montederramo.es e no taboleiro de edictos municipal.

Montederramo, 29 de maio de 2018. O alcalde.

Firmado dixitalmente.

Edicto

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29.05.2018, se aprobaron las bases para la contratación de 3 peones para limpieza forestal por 9 meses a jornada completa financiados por el programa Aprod Rural.

Los puestos se cubrirán mediante concurso, entre trabajadores que acrediten la condición de desempleados y figuren como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Galicia.

El plazo para presentación de instancias por los interesados es de tres días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Ourense.

Las bases del concurso están a disposición de los interesados en la oficina general del ayuntamiento de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página web www.montederramo.es y en el tablón de edictos municipal.

Montederramo, 29 de mayo de 2018. El alcalde.

Firmado digitalmente.

R. 1.737

Padrenda

Edicto

Expediente n.º 308/2018

En cumprimento do establecido no artigo 26 do Regulamento de desenvolvemento da Lei 18/2001, do 12 de decembro, de estabilidade orzamentaria, aprobado por Real decreto 1463/2007, do 2 de novembro, publícase a aprobación dun Plan económico-financieiro aprobado polo Pleno desta Corporación en sesión extraordinaria realizada o 11 de maio de 2018, -que estará en vigor ao longo do exercicio 2018,- o cal estará a disposición dos interesados na páxina web do concello en